



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Lunes 4 de septiembre</b>	<b>Número 167</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

**BURGOS**

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1995. El Ilmo Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos por don Miguel Casado Yusta, representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don José María García Moreno, contra doña Nieves Díez Martínez y don Roberto Alonso Díez, defendidos por la Abogada doña Elena Díez Díez y contra don Isaías Alonso de la Rosa, doña María Carmen Martínez Fernández, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por don Miguel Casado Yusta, quien actúa en su propio nombre y derecho y haciéndolo además en beneficio de la Comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de sus padres don Miguel Casado Yusta y doña Natividad Yusta Calvo, contra doña Nieves Díez Martínez, don Isaías Alonso de la Rosa, don Roberto Alonso Díez y doña María del Carmen Martínez Fernández y contra las demás personas que pudieran alegar algún derecho de uso o habitación relacionado con la vivienda objeto de autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda suscrito en fecha 25-11-74, condenando a los demandados a que la desalojen y pongan a la libre disposición de la Comunidad hereditaria en cuyo beneficio actúa don Miguel Casado Yusta, apercibiéndoles de lanzamiento si no la desalojan dentro del plazo legal. Con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero don Isaías Alonso de la Rosa, doña María del Carmen Martínez Fernández y las demás personas que pudieran alegar algún derecho de uso o habitación relacionado con la vivienda objeto de autos.

Dado en Burgos, a 28 de junio de 1995. - El Secretario (ilegible).

5388.-9.500

#### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 104 del año 1995, seguidos a instancia de Caja Laboral Popular, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y por el Letrado don Angel Mariano Fernández de Aranguiz, contra don Jesús Marquín Bardeci, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, calle Logroño, número 41-4.<sup>o</sup> izda., se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien objeto de la hipoteca y que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar la primera subasta, el próximo día 20 de noviembre de 1995 y hora de las once de su mañana; y si hubiere lugar a la segunda subasta, se señala para su celebración el próximo día 18 de diciembre de 1995 y hora de las once de su mañana, y si hubiere lugar a la tercera subasta, se señala el próximo día 15 de enero de 1996 y hora de las once de su mañana, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.<sup>o</sup> - Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º - Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se anuncia la subasta,

4.º - Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo el importe a que se refiere el apartado 2.º.

5.º - Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

6.º - Que el valor de las subastas será, la primera de ellas, el precio del avalúo; si hubiere lugar a la segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, y si hubiere necesidad de una tercera subasta, ésta se saca sin sujeción a tipo.

El bien objeto de la subasta, es el siguiente:

Urbana número 25 de la calle Carretera de Logroño, número 41, vivienda ubicada en la planta cuarta izquierda o B de la escalera, que tiene una superficie construida de 142 metros cuadrados y 17 decímetros cuadrados y una superficie útil de 106 metros cuadrados y 27 decímetros cuadrados.

Dicha vivienda tiene como anejo inseparable el cuarto trastero ubicado en la planta de entrecubiertas y señalado con el número 6 que tiene una superficie útil de 26 metros cuadrados y 45 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.306, libro 387, folio 172, finca número 38.708, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en la suma de dieciocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1995. - El Juez, Hortensia Domingo de la Fuente. - La Secretaria (ilegible).

6405.-10.070

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 19/95, a instancia de don Luis Martínez Corral, mayor de edad, vecino de Logroño, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca número 1.249 del plano general de la concentración, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Las Callejas», del Ayuntamiento de Belorado, que linda, norte, con don Salvador Calvo Martínez (f. 1.248); al sur, con D. Santos Manso Martínez y esposa (f. 1.250); al este, con carretera de empalme a San Miguel, y al oeste, con zona excluida; tiene una superficie de dieciséis áreas y veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, a nombre de don Francisco Martínez Melchor y doña Serafina Manso Calvo, tomo 978, libro 130, folio 112, finca 15.006.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Francisco Martínez Melchor y doña Serafina Manso Calvo, como titulares catastrales y registrales de la finca y a los herederos desconocidos de don Aquilino Martínez Corral y doña Dionisia Corral Garrido, como personas de quien procede la finca; y a

las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 23 de junio de 1995. - El Juez de Primera Instancia, Jesús Leoncio Rojo Olalla. - La Secretaria (ilegible).

5346.-4.180

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Que en este Juzgado se sigue ejecución 147/93, a instancia de don Víctor Román Nebreda y otros, contra la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., en la cual se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - D. Manuel Barros Gómez, Ilmo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo social número uno, acuerda, aprobar el remate y adjudicar los bienes:

Máquina recuadradora Torweggw, taladro revólver Zubiola y abisagradora marca Umiquick, por la suma de 120.000 pesetas a la empresa de Maquinaria Marcove, S. A. Notifíquese esta resolución a las partes y al adjudicatario. Así lo acuerda, manda y firma, S. S.ª, doy fe. - Firmado - El Magistrado, Barros Gómez. El Secretario, Gay Vitoria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 26 de junio de 1995. - La Secretario Judicial (ilegible).

5348.-3.040

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Servicio Territorial de Burgos

Asunto: Anuncio de información pública del estudio informativo «E. I. 1.2-BU-6. Variante de Villalba de Duero. Carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia. Itinerario R. B. 471,01. Tramo: Villalba de Duero. Provincia de Burgos».

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Transportes y Carreteras el Estudio Informativo citado en el asunto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo), se somete a trámite de información pública durante un período de 30 días hábiles, a fin de que las Corporaciones interesadas lo expongan al público durante el transcurso de dicho plazo y recojan las alegaciones u observaciones de los particulares o entidades afectadas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, remitiéndolas a este Servicio una vez transcurrido dicho plazo.

El plazo de 30 días hábiles para el examen del estudio y para la información pública se contará a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León».

La presente información pública es independiente de la que establece la Ley 16 de diciembre de 1954 para el procedimiento de expropiación.

Al tiempo de tramitarse esta información pública y durante el mismo plazo, el estudio queda sometido a las Corporaciones interesadas al objeto de que examinen si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista de interés general y de los intereses de las localidades afectadas. Transcurrido dicho plazo y un mes más, sin que ese Gobierno Civil o los departamentos que de él dependen, informen al respecto, se entenderá que está conforme con el estudio formulado.

El Estudio Informativo de referencia, unido a las resoluciones de la Dirección General de Transportes y Carreteras de aprobación técnica de los mismos, estarán de manifiesto en el Servicio Territorial de Fomento (Carreteras) en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afecto.

Burgos, 7 de julio de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5620.-4.275

Información pública estudio informativo «E. I. 1.2-BU-6. Variante de Villalba de Duero. Carretera C-619 de Aranda de Duero a Palencia. Itinerario R. B. 471,01. Tramo: Villalba de Duero. Provincia de Burgos».

La Dirección General de Transportes y Carreteras, con fecha 22 de mayo de 1995, ha resuelto aprobar técnicamente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) para los Estudios Informativos.

A los efectos prevenidos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras, el artículo 9 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento (Carreteras), en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., y en el Ayuntamiento de Villalba de Duero, las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

El Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental de referencia, unidos a la resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de aprobación técnica del mismo, estarán de manifiesto en las oficinas anteriormente indicadas durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento señalado.

Burgos, 7 de julio de 1995. - El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

5721.-5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA****Delegación de Burgos**

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

4.486; Juncal; Sección «C»; 66; Valle de Mena.

Asimismo se ha solicitado el siguiente permiso de exploración: 4.484; Demanda-1; Sección «C»; 1.944; Villasur de Herreros y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 5 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

5650.-3.000

Emilio Izquierdo Jiménez, Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, se ha dictado Orden de fecha 13 de junio de 1995, por la cual se ha resuelto declarar como «Agua minero-medicinal» la procedente de la captación propiedad de doña Consuelo García Trapote, sita en el término municipal de Vilviestre de Muñó (Burgos).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 6 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

5719.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Convenios Colectivos**

Resolución de 26 de julio de 1995 del Servicio Territorial en Burgos de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de trabajo del Sector Hospitalización y Asistencia, Código Convenio 0900265 para la provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de «Hospitalización y Asistencia», suscrito por la Comisión negociadora empresarial y los representantes legales de los trabajadores, el día 19 de julio de 1995 y presentado en este Organismo, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 17 del mes actual.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B. O. C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), acuerda:

1.º - Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º - Notificar este acuerdo a la Comisión negociadora del Convenio.

3.º - Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 26 de julio de 1995. - El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

6167.-29.355

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA SANIDAD PRIVADA DE HOSPITALIZACION Y ASISTENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

**CAPITULO I**

**Art. 1º.- Partes Contratantes.**

El presente Convenio se concerta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, entre la representación de los Empresarios y la de los Trabajadores representados por las Centrales Sindicales, U.G.T., CC.OO. y U.S.O.

**Art. 2º.- Ambito Territorial.**

Las cláusulas de este Convenio obligan a todas las Empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el art. 3º del presente Convenio, cuyos Centros de trabajo radiquen en Burgos Capital y Provincia, aún cuando las Empresas tuvieran sus domicilios sociales en otras provincias.

**Art. 3º.- Ambito Funcional.**

Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, obligan a todas las Empresas regidas por la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de "Hospitalización y Asistencia" de 25 de Noviembre de 1.976.

**Art. 4º.- Ambito Personal.**

Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las Empresas cuya actividad viene recogida en el art. 3º.

**Art. 5º.- Vigencia.**

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.995, siendo su duración de un año, finalizando por tanto el 31 de Diciembre de 1.995.

**Art. 6º.-** Todas las mejoras que se fijen en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones salariales que tuvieran establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

**Art. 7º.- Garantías "ad personam".**

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "Ad personam".

**Art. 8º.- Comisión Paritaria.**

Se creará la Comisión Paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. La Comisión Paritaria estará integrada por tres representantes de los Empresarios y tres de la representación Sindical, uno por cada Sindicato CC.OO., U.G.T. y U.S.O.

**CAPITULO II**

**Art. 9º.- Jornada Laboral.**

Para el año 1.995, la jornada laboral será de 1.743 h. en cómputo anual.

**Art. 10º.- Salario.**

El Salario para 1.995 queda reflejado en las Tablas Salariales que, como anexo, se unen a este Convenio y consisten en un incremento salarial de un 3,5% sobre las últimas Tablas Salariales de 1.993.

**Art. 11º.- Antigüedad.**

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, disfrutará como Complemento Personal de Antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma Empresa, consistentes en trienios, sin limitación del 6 por 100 cada uno de ellos sobre los salarios pactados, que figuran en la Tabla Salarial de este Convenio Colectivo.

**Art. 12º.- Plus de Especialidad.**

Los conceptos de Plus de Especialidad, Toxicidad, Peligrosidad y Nocturnidad, quedan establecidos según los porcentajes que establecen los anteriores Convenios y la Ordenanza Laboral.

**Art. 13º.- Gratificaciones Extraordinarias.**

Las Empresas abonarán a su Personal una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad del Salario Base más Antigüedad, en Junio y Navidad.

**Art. 14º.- Beneficios.**

Todos los trabajadores a quienes afecta este Convenio, percibirán una gratificación equivalente al Salario pactado que figura en la Tabla Salarial más la Antigüedad, en su caso en concepto de Paga de Beneficios.

**Art. 15º.- Festivos y Domingos.**

Los festivos serán acumulados a los días de descanso semanal y se compensarán con 3.500 h. por festivo trabajado. Los domingos trabajados se abonarán a 1.890 h., durante 1.995.

**CAPITULO III**

**Art. 16º.- Enfermedad y Accidente.**

A parte de lo establecido al respecto en disposiciones sobre Seguridad social, las Empresas abonarán a los trabajado

res a su servicio, en casos de Incapacidad Laboral Transitoria, por enfermedad, tanto Común como Profesional y Accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 por 100 del Salario total. En los casos en que el trabajador por Enfermedad o Accidente no pueda acudir al Centro de trabajo, lo comunicará a la Empresa, presentando el correspondiente parte de baja lo antes posible.

**Art. 17º.- Licencias.**

Las Empresas concederán a los trabajadores a su servicio que contraigan matrimonio, una licencia de 15 días naturales, con derecho a percibir el salario pactado en este Convenio. Igualmente se les concederá una licencia de un día por Boda de padres e hijos y hermanos, de uno u otro cónyuge.

**Art. 18º.- Excedencias.**

El trabajador al que se haya reconocido la situación de excedencia, tendrá el derecho a que se le reserve el puesto de trabajo durante tres años.

**Art. 19º.- Vacaciones.**

Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones, preferentemente entre los meses de Junio y Septiembre, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, abonado sobre el salario promedio de los tres meses anteriores.

**CAPITULO IV**

**Art. 20º.- Revisión Médica.**

La revisión médica será anual, a cargo de la Empresa, dentro de la Jornada Laboral y en el Centro de trabajo.

**Art. 21º.- Uniformidad.**

Las Empresas facilitarán al personal que por actividad lo requiera, el uniforme preciso idóneo para la realización de sus funciones, en todo caso se les proporcionará un uniforme completo al año.

**Art. 22º.- Jubilación.**

A) Forzosa. Se establece por el presente Convenio la obligatoriedad de jubilarse a los 65 años, excepto para aquellos trabajadores que aún habiendo cumplido los 65 años, no tengan cubierto el período mínimo de cotización a la Seguridad Social, en cuyo caso la jubilación se producirá en el momento que cubra ese período de cotización. El trabajador que se acoja a este punto y lleve veinte años de servicio en la Empresa percibirá un premio de dos mensualidades.

B) Voluntaria. El trabajador que desee jubilarse antes de la edad establecida en el apartado anterior, recibirá una indemnización de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	PTAS. INDEMNIZACION
64	Entre 15 y 20 años	325.000
64	Entre 20 y 25 años	350.000
64	Entre 25 y 30 años	375.000
64	Más de 30 años	400.000
63	Entre 15 y 20 años	500.000
63	Entre 20 y 25 años	525.000
63	Entre 25 y 30 años	550.000
63	Más de 30 años	575.000
62	Entre 15 y 20 años	750.000
62	Entre 20 y 25 años	800.000
62	Entre 25 y 30 años	850.000
62	Más de 30 años	900.000
61	Entre 15 y 20 años	975.000
61	Entre 20 y 25 años	1.025.000
61	Entre 25 y 30 años	1.075.000
61	Más de 30 años	1.125.000
60	Entre 15 y 20 años	1.200.000
60	Entre 20 y 25 años	1.250.000
60	Entre 25 y 30 años	1.300.000
60	Más de 30 años	1.350.000

**Art. 23º.- Derechos Sindicales.**

El Comité de Empresa, o en su defecto los Delegados de Personal, tendrán un control, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, así como una vigilancia constante sobre los contratos de trabajo. En aquellas Empresas donde no exista el Comité de Seguridad e Higiene, se creará dicho Comité en donde exista al menos un Comité de Empresa o Delegado. Las Asambleas se harán de acuerdo con los derechos sindicales del A.M.I.

**Art. 24º.- Legislación Laboral.**

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable en cada momento.

Si terminada la vigencia de la Ordenanza Laboral para Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Consulta y Asistencia de 25 de Noviembre de 1.976 (31-XII-1.995) y no se prorrogase la misma, se creará una Comisión para sustituir la mencionada Ordenanza por Convenio Colectivo.

**Art. 25º.- Calendario Laboral.**

Las Empresas del sector se comprometen a tener a disposición de los trabajadores, el Calendario Laboral en el Centro de Trabajo.

**Art. 26º.-** Los trabajadores que hayan visto rescindida su relación laboral con anterioridad a la publicación del presente Convenio, tendrán derecho a que se les abone las diferencias salariales no percibidas y que han surgido como consecuencia del aumento experimentado en este Convenio, pese al recibo de saldo, liquidación y finiquito que haya firmado.

Categorías	Salario mes	Beneficios	Total año
<b>PERSONAL DIRECTIVO</b>			
Director	168.851	151.041	2.514.954
Director Administrat.	168.851	151.041	2.514.954
Subdirector Médico	150.169	147.074	2.249.442
Subdirector Administrat.	150.169	147.074	2.249.442
<b>PERSONAL SANITARIO</b>			
Médico Jefe Departam.	147.467	145.090	2.209.626
Médico Jefe Servicio	143.451	141.129	2.149.443
Médico Jefe Clínico	137.398	135.180	2.058.757
Médico Adjunto	133.361	131.208	1.998.259
Médico Resid. o Interno	119.256	117.333	1.786.914
Farmacéuticos y Odontólogos	137.398	135.180	2.058.757
<b>TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>			
Jefe de Enfermería	119.256	117.333	1.786.914
Subjefe de Enfermer.	116.229	114.357	1.741.570
Supervisor de Enferm.	116.229	114.357	1.741.570
A.T.S., Enfermeras	115.246	113.387	1.726.831
Practicantes y Matronas	115.246	113.387	1.726.831
Fisioterapeutas	115.246	113.387	1.726.831
Terapeuta Ocupacional	115.246	113.387	1.726.831
<b>NO TITULADOS</b>			
Maestro de Logofonía	115.246	113.387	1.726.831
Maestro de Sordos	115.246	113.387	1.726.831
Monitor de Logofonía	104.829	103.078	1.570.683
Monitor de Sordos	104.829	103.078	1.570.683
Monitor Ocupacional	104.829	103.078	1.570.683
Monitor de Educ. Física	104.829	103.078	1.570.683
Auxiliar Sanitario	100.711	99.092	1.509.041
Auxiliar Sanitario Esp.	100.711	99.092	1.509.041
Puericultores	100.711	99.092	1.509.041
Auxiliar de Clínica	100.711	99.092	1.509.041
Cuidador Psiquiátrico	100.711	99.092	1.509.041
<b>PERSONAL TÉCNICO NO SANITARIO</b>			
Letrado o Asesor Juríd.	133.361	131.209	1.998.259
Arquitecto	133.361	131.209	1.998.259
Ingeniero	133.361	131.209	1.998.259
Físico	133.361	131.209	1.998.259
Químico	133.361	131.209	1.998.259
Economista	133.361	131.209	1.998.259
<b>TITULADOS DE GRADO MEDIO</b>			
Titulado Mercantil	115.246	113.387	1.726.835
Ingeniero técnico	115.246	113.387	1.726.835
Maestro Nacional	115.246	113.387	1.726.835
Graduado Social	115.246	113.387	1.726.835
Asistente Social	115.246	113.387	1.726.835
Profesor de Educac. Física	115.246	113.387	1.726.835
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Administrador	149.485	147.025	2.239.816
Jefe de Sección	147.185	145.090	2.205.684
Jefe de Negociado	141.402	139.125	2.118.749
Oficial Administrativo	105.150	103.451	1.575.548
Auxiliar Administrativo	97.085	95.373	1.454.564
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Conserje	105.150	103.451	1.575.548
Ordenanza	97.085	95.373	1.454.564
Portero	97.085	95.373	1.454.564
Vigilante Nocturno	99.102	97.503	1.484.564
<b>PERSONAL SERVICIOS GENERALES</b>			
Jefe Cocina	3.458	102.065	1.571.686
Cocinero	3.257	96.178	1.480.465
Ayudante Cocina	3.201	94.494	1.455.028
Pinche de Cocina	3.040	89.669	1.381.582
Camarero/a	3.201	94.494	1.455.028
Velador/a	3.040	89.669	1.381.582
Encargado jefe almacen Econ.	3.354	99.094	1.524.729
Encargado Jefe Lavadero RP	3.354	99.094	1.524.729
Telefonista (+50 líneas)	3.257	96.178	1.480.465

Categorías	Salario mes	Beneficios	Total año
Cortadoras	3.257	96.178	1.480.465
Costureras	3.193	94.267	1.451.281
Planchadoras	3.221	95.165	1.464.056
Lavanderas	3.062	90.451	1.391.601
Limpiadoras	3.062	90.451	1.391.601
Telefonistas (hasta 50 líneas)	3.126	92.418	1.420.841
<b>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</b>			
Jefe de Taller	3.683	108.794	1.673.869
Electricista	3.323	98.139	1.510.577
Calefactor	3.323	98.139	1.510.577
Fontanero	3.323	98.139	1.510.577
Conductor 1ª Especial	3.323	98.139	1.510.577
Conductor 2ª	3.193	94.267	1.451.281
Albañil	3.323	98.139	1.510.577
Carpintero	3.323	98.139	1.510.577
Pintor	3.323	98.139	1.510.577
Jardinero	3.323	98.139	1.510.577
Peluquero Barbero	3.247	95.951	1.475.839
Maquinista de Lavadero	3.247	95.951	1.475.839
Ayudante de estos oficios	3.126	92.418	1.420.841
Peón	3.062	90.451	1.391.601
Aspirantes, aprendices, pinches botones (de 16 a 18 años)	2.595	76.600	1.179.367
Domingo	1.890		

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

## Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorro dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la oficina de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

## MUNICIPIO DE BURGOS (09600)

Año: 1995. - Concepto: Int. demora.

Clave liquidación: A0960095700000074; Apellidos y nombre: Alonso Martín, Carlos; N. I. F.-C. I. F.: 13.143.931-Y; Importe: 5.795 pesetas.

Clave liquidación: A0960095700000129; Apellidos y nombre: Marcos Martín, Julio César; N. I. F.-C. I. F.: 13.086-267-A; Importe: 6.982 pesetas.

Clave liquidación: A0960095700000272; Apellidos y nombre: Martínez Arroyo, Vicente; N. I. F.-C. I. F.: 13.009.103-G; Importe: 12.711 pesetas.

MUNICIPIO DE MIRANDA DE EBRO

Clave liquidación: A092249570000039; Apellidos y nombre: González Arevalillo, Alfonso; N. I. F.-C. I. F.: 13.229.445-V; Importe: 6.663 pesetas.

Burgos, 30 de junio de 1995. - La Jefa Provincial de Recaudación, Purificación Carballera Bao.

5539.-3.800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Unidad de Recaudación de Aranda de Duero

Habiendo intentado sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A. E. A. T. de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente, se publica el presente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos. Por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo.

Transcurrido ocho días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RELACION QUE SE CITA

Municipio: ARANDA DE DUERO

CLAVE LIQUID.	NOMBRE DEUDOR	N. I. F.	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
A0901894110000125	ABAD CABREJAS JOSE MARIA	45417430C	92	I. R. P. F.	225.132
K1610195023786283	ABAD SERRANO FRANCISCO J.	27346443H	95	SANC. TRAFIC.	42.000
K1610195023692728	AGUILERA BENITO JOSE	13097453B	95	SANC. TRAFIC.	18.000
K1610195024822538	BARRUL JIMENEZ MARIANO	12228914K	95	SANC. TRAFIC.	60.000
K1610195024827004	BARRUL JIMENEZ MARIANO	12228914K	95	SANC. TRAFIC.	60.000
K1610195024384397	BARRUL MINENEZ MARIANO	12228914K	95	SANC. TRAFIC.	60.000
C0200092500086589	BAYO GARCIA BASILIO	13018072A	92	SANC. TRANSP.	18.000
K1610195023692684	CARAZO ANDRES CARLOS	45419738M	95	SANC. TRAFIC.	90.000
A0901894110000092	CRESPO GARCIA LUIS HIGINIO	13107779X	92	I. R. P. F.	122.556
A0901894110000015	ESTEBAN HERNANDO ANGEL	13084552J	92	I. R. P. F.	174.403
A0960092850025738	GARCIA CRESPO RAMON Y OTRO	E09124066	92	II.AA.EE.	53.100
A0901895540000037	GARCIA HERVAS M <sup>a</sup> ROSARIO	03099156K	94	I. V. A.	13.418
C0800094400019387	GARCIA VEGA GREGORIO	12351584D	94	MULTAS SANC.	300.000
M1600095090000220	HERNANDEZ BORJA RAMON	45423778C	95	REGLAM. ARMAS	12.000
K1610195024385167	HERNANDO HERRERO BENJAMIN	13017633R	95	SANC. TRAFIC.	30.000
A0901895500000594	MORENO OLMO JOSE LUIS	13073412Z	93	SANC. TRIBUT.	30.000
A0901894110000114	MOURINO RODRIGUEZ SECUNDIN	71253243W	92	I. R. P. F.	388.343
K1610195023691419	RIBERA GUILLEN FELIX	45418798P	95	SANC. TRAFIC.	18.000
A0901895500000682	ROJO ABAD ALFONSO	45571097R	93	SANC. TRIBUT.	30.000
A0901895500000759	TECNICAS Y DISEÑOS DE CERRAMIENTOS SL	B09262825	93	SANC. TRIBUT.	30.000

Municipio: FUENTEELCESPED

K1610195024519774	PASCUAL GARCIA ENRIQUE	45417381V	95	SANC. TRAFIC.	19.200
-------------------	------------------------	-----------	----	---------------	--------

Municipio: FUENTENEbro

K1610195023691310	PECHARROMAN RAMOS JOSE A.	45420625H	95	SANC. TRAFIC.	18.000
-------------------	---------------------------	-----------	----	---------------	--------

CLAVE LIQUID.	NOMBRE DEUDOR	N. I. F.	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
Municipio: FUENTESPINA					
A0901895500000858	SERRANO ZAPATERO REGINO	13026290X	93	SANC. TRIBUT.	30.000
Municipio: MILAGROS					
K1610195023692541	MIGUEL GIL PEDRO LUIS	13098033Q	95	SANC. TRAFIC.	18.000
Municipio: ROA					
K1722594470704570	CHICO PEREZ VICTORINO	12962822E	93	TARIFA RIEGO	7.347
Municipio: VILLAESCUSA DE ROA					
K1610195023940514	PICADO GONZALEZ ANGEL	13111307L	95	SANC. TRAFIC.	18.000

Aranda de Duero, a 16 de junio de 1995. - El Administrador de la A. E. A. T., José Fidel de Blas Abad.

5538.-15.010

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Subdirectora de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B. O. E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (Boletín Oficial del Estado de 31-12-94), dictó la correspondiente providencia de apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

El importe total de la deuda deberá ser hecho efectivo en un plazo de veinticuatro horas a partir del día siguiente a la publicación en el B. O. P., según establece el artículo 108 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (B. O. E. del 25-10-91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, por cualquiera de los siguientes medios: En metálico, por talón bancario conformado, por giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (c/c. número 3110/008/002005-8, C. A. C. C. O., Plaza de la Virgencilla, 7, Aranda de Duero).

En caso de que la deuda no se pague en el plazo señalado en esta providencia, se procederá al embargo de los bienes del deudor, tal y como indica el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

Trancurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 103 y 108 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 103 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición).

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el tres por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas; todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. de 27-11-92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

La presente notificación se realiza por medio del presente edicto, no habiendo sido posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme determina el artículo 105 del antedicho Reglamento 1.517/1991, por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario.

## RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

<i>Nombre o razón social Domicilio</i>	<i>Rég. y N.º de Inscrip./Afil.</i>	<i>N.º Cert.</i>	<i>Periodo</i>	<i>Importe</i>
ACUAESTUDIOS, S.A. Avda. Gral. Primo de Rivera,13 LERMA.-	General 09/100387729	94/1764153	0494:0494	188.944
ALCALDE PORTUGAL, Francisco Mn. de Lara JURISDICCION DE LARA.-	Agr.Cta.Ajena 09/19407479	94/1527111	0293:0293	9.427
BARBADILLO GARCÍA, Fernando c/ Sta. Margarita, 1-4º ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/29864382	94/1555807	0893:0893	9.427
BORJA BORJA, Ramón c/ Pizarro, 10. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 34/12125264	94/1798206	0392:0492	2.601
BUSTILLOS VICARIO, Teodoro QUINTANAR DE LA SIERRA.-	Autónomos 09/71970918	94/1651490	0187:0187	6.000
CALPEI, S.L. PRESENCIO.-	General 09/100109459	94/1731215 94/1731417	0794:0794 1094:1094	801.493 532.473
COLONIALES UNIDOS, S.L. c/ Montelatorre, 5-7º ARANDA DE DUERO.-	General 09/4821353	94/1365241	0393:0393	60.120
CRUCES HERRERO, José María PINILLA DE LOS BARRUECOS.-	Agr.Cta.Ajena 09/1000161188	94/1785674 94/1785775	0293:1193 1293:1293	94.270 10.605
CHACÓN NARANJO Mª Montañas PRESENCIO.-	Agr.Cta.Ajena 09/36561729	94/1571365	1093:1093	9.427
DUAL BORJA, Miguel c/ Orfeón Arandino, 4-1º ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/35719546	94/1568537	0193:1193	75.416
DUAL GIMÉNEZ, José Luis c/ Nuño Rasura, 3-5º F ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/32263114	94/1559645	0891:0891	7.830
DUAL JIMÉNEZ, Diego Tavesía S.º Andrés, 8. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/41214392	94/1589856	0891:0891	7.830
FISIGARC Ricardo Marcelo Finca Tordable VILLALMANZO.-	Agr.Cta.Ajena 09/1000248488	94/1786280 94/1786381	1292:1292 0193:0193	8.670 9.427
GARCÍA DOMINGO, Agustín Pza. Primo de Rivera.5-4º ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/10073400	94/1507711 94/1507812	0393:0393 0294:0294	2.089 5.886

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y N.º de Inscrip./Afil.	N.º Cert.	Período	Importe
GASPAR TRINIDADE. José Carlos MECERREYES.-	Agr.Cta.Ajena 49/25757982	94/1812956	0693:0693	9.427
GRANADEIRO DOSANJOS,J.Manuel c/ Cantaburras s/n. ARANDA DE DUERO.-	Agr.Cta.Ajena 09/1000070555	94/1785169	1192:1192	8.670
GUTIÉRREZ IGLESIAS,Manuel TORREPADRE.-	Agr.Cta.Ajena 39/11629243	94/1799519	1193 1193	9 427
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Artemio PRESENCIO.	Agr.Cta.Ajena 09/38900742	94/1577227	1293 1293	10.605
IKAJOUAN. Najih Políg. Apto.262 ARANDA DE DUERO -	Agr Cta Ajena 09/1000067020	94/1784967	0393:0393	9 427
IRIBECAMPOS AGUIRRE Juan MADRIGALEJO DEL MONTE.-	Agr.Cta Ajena 09/10001557	94/1502556	0191:0191	758
IZQUIERDO IZQUIERDO Manuel c/ Las Pozas 12. QUINTANILLA DEL AGUA -	Agr.Cta Ajena 09/33726703	94/1562776	0391:0391	7.830
JUANES PRIETO Jaime Iván c/ Fuente Honda, 45. PEDROSA DE DUERO.-	Agr.Cta Ajena 09/4146336Q	94/1590563	1091 1091	7 830
JUEZ GARCÍA, Fco. Javier c/ Sta. Teresa, 43. LERMA.-	Agr.Cta.Ajena 09/41185494	94/1589654	0193:0793	56.562
JUNTA GANADERA CILLERUELO DE ABAJO	Agr.Cta.Ajena 09/10101890	94/1510640 94/1510741	1290:1290 0193:1293	549 3.854
JUNTA GANADERA S.ANTONIO FUENTENEbro.-	Agr.Cta.Ajena 09/10117654	94/1511751	1290:1291	6.469
LÓPEZ CADAYA, Carmen CANICOSA DE LA SIERRA.-	Agr.Cta.Ajena 42/12245128	94/1803862	0291:0291	7.830
MAHAMUD GONZÁLEZ, Claudio c/ Fco. Grandmontagne,11-10 C BURGOS.-	Agr.Cta.Ajena 28/232416943	94/1794970	0893:0893	9.427
MARTÍN MARCOS, Cándido FUENTECÉN.-	Agr.Cta.Ajena 34/12771932	94/1798509 94/1798408	0593:1293 0293:0293	3.770 9.427
MARTÍNEZ ORTEGA, Servando P. c/ Orfeón Arandino, 4-4º-2. ARANDA DE DUERO.-	General 09/100418950	94/1768702	0594:0594	4.212

<i>Nombre o razón social Domicilio</i>	<i>Rég. y N.º de Inscrip./Afili.</i>	<i>N.º Cert.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
MORENO OLMO, José Luis c/ Obispo Acosta, 2. ARANDA DE DUERO.-	General 09/4516310	94/1310172	1194:1194	60.120
ORTIZ REDONDO, Mª Natividad Plgno.Ctra.Valladolid, s/n. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/73181600	94/1707670	0293:0593	13.024
PEÑACOBIA HERRERO, Evelio Avda. de Burgos, 1. ARANDA DE DUERO.-	Autónomos 09/72057309	94/1655736	0893:0993	2.894
RUIZ GÓMEZ, Vicente c/ Obispo Velasco, 26. ARANDA DE DUERO.-	General 09/4870964	94/1378476	0392:0392	6.001
SALHI, Yahya LERMA.-	Agr.Cta.Ajena 30/95270823	94/1796586	1192:1192	8.670
SOLANA JIMÉNEZ, Antonio PALACIOS DE LA SIERRA.-	Agr.Cta.Ajena 09/41289467	94/1590159	0791:0791	7.830
VILLAQUIRÁN DÍEZ, J. Antonio VILLAVERDE-MOGINA.-	Agr.Cta.Ajena 09/41488723	94/1590765	0692:0692	8.670

Aranda de Duero, 7 de agosto de 1995. - El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

6318.-29.450

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

*Nota - Anuncio*

Por don José María Martínez Gómez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cerramiento perimetral de finca con vallado metálico.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 48 metros.

Paraje: Las Eras.

Municipio: Las Vegas-Los Barrios de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto,

Zaragoza, 22 de junio de 1995. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

5543.-3.040

## Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Han sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 28 de julio de 1995, los siguientes padrones de ingresos municipales:

Basuras 1995.

Abastecimiento de aguas 1994-1995.

Masa común 1995.

Suertes de monte 1995.

Todos los interesados en presentar alegaciones a los mismos disponen de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

El período de cobranza en voluntaria se iniciará al día siguiente de cumplirse los 15 días de publicidad durante tres días laborables.

Sotillo de la Ribera, a 29 de julio de 1995. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

6218.-3.000

## Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1995, acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de las obras contempladas en «1.ª separata del proyecto de abastecimiento de agua integral al municipio de Trespaderne»

a la proposición correspondiente a Consultora de Riegos, Sociedad Anónima, suscrita por don Julián Lujó Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 781/1986.

Trespaderne, agosto de 1995. - El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

6229.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Mediante Decreto de 27 de junio de 1995, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del R. O. F. R. J. C. L. y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, resolvió:

1.º - Nombrar Tenientes de Alcalde a D. Miguel García López y D. Alejandro Salazar García.

2.º - Comisiones Informativas, ambas bajo la presidencia del señor Alcalde:

- Comisión de Obras: D. Bonifacio Sedano Díez, D. Alejandro Salazar García y D. Dionisio Ruiz Ontañón.

- Comisión de Hacienda: D. Miguel García López, D. Elpidio López Temiño y D. Cipriano Ortiz López.

3.º - Representante de la Corporación en Organos Colegiados: D. Pablo Amaro Vicente.

4.º - Depositario: D. Elpidio López Temiño.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 1 de agosto de 1995. - El Alcalde (ilegible).

6257.-3.000

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R. O. F. aprobado por R. D. 2.568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

D. Juan Luis García García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rebolledo de la Torre, a 20 de junio de 1995. - El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

6258.-3.000

### Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Incoado a instancia de la Asociación Cultural y Deportiva de Berlangas de Roa «Amigos de Berlangas», expediente de cesión de uso de locales para realización de actividades propias de la Asociación, de acuerdo con lo indicado en sus Estatutos, se expone al público el citado expediente por el plazo de quince días naturales, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Berlangas de Roa, a 31 de julio de 1995. - El Alcalde (ilegible).

6199.-3.000

En Pleno extraordinario celebrado por la Corporación, el día 22 de junio de 1995, el Alcalde realizó los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Santiago Arroyo Sancho.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Silvio Pascual Cuevas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Berlangas de Roa, a 31 de julio de 1995. - El Alcalde (ilegible).

6200.-3.000

### Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1995 por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 23 de mayo, y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días sin que se haya producido reclamación alguna, queda aprobado definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Presupuesto se resume por capítulos de acuerdo al punto 1 del artículo referenciado.

#### INGRESOS

Cap. 3.º - 100.000 pesetas.

Cap. 4.º - 22.724.636 pesetas.

Cap. 5.º - 291.494 pesetas.

Cap. 7.º - 7.388.820 pesetas.

Total: 30.504.950 pesetas.

#### GASTOS

Cap. 1.º - 1.744.062 pesetas.

Cap. 2.º - 8.650.000 pesetas.

Cap. 4.º - 3.564.000 pesetas.

Cap. 6.º - 16.546.888 pesetas.

Total: 30.504.950 pesetas.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo preceptuado en el artículo 152 de la Ley 39/88.

Relación de puestos de trabajo de la plantilla de personal:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del R. D. L. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, se hace pública la relación de la plantilla de personal aprobada por el Consejo, en sesión celebrada el día 23 de mayo.

Funcionario: Secretario-Interventor, en acumulación.

Soncillo, a 20 de julio de 1995. - El Presidente, Isaac Peña Sáinz.

6139.-3.000

### Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1/95, que se financia con cargo al remanente de Tesorería dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1995, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Estépar, a 7 de agosto de 1995. - El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

6303.-3.000

### Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1995, tomó el acuerdo de adjudicar a través de concurso, el contrato de la obra «alumbrado público de Fuentespina», en el precio de 4.645.203 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Fuentespina, a 4 de agosto de 1995. - El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

6320.-3.000

### Ayuntamiento de Torresandino

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha tenido a bien tomar la resolución de nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales: D. Manrique Carranza Santillán y D. Abel Herrero Santamaría.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46.1 del citado Real Decreto.

Torresandino, a 7 de julio de 1995. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

6319.-3.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobados por resolución de este Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 1995, los padrones de exacciones municipales: De los precios públicos del suministro de agua del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1994 de las tasas del servicio de alcantarillado del 1.º, 3.º y 4.º trimestre de 1994, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1995 y del impuesto sobre actividades económicas de 1995.

Los mismos quedan expuestos al público por el plazo de quince días, a efectos de información y presentación de reclamaciones, en su caso, quedando definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución de no presentarse ninguna.

Los padrones pueden consultarse en las oficinas municipales en días hábiles y en horas de oficina.

Villasana de Mena, a 7 de agosto de 1995. - El Alcalde en funciones, Miguel Fernández.

6321.-3.000

### Ayuntamiento de Ameyugo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde con fecha 19 de junio de 1995, ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Nombrar Teniente de Alcalde al Concejal don Miguel Garoña Torre.

Corresponde al nombrado sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Ameyugo, a 19 de junio de 1995. - El Alcalde, Martín Madrid Torre.

6296.-3.000

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 00000001215534, Of. Principal.

L. O. núm. 00110000126721, Urbana 2 de Burgos.

L. O. núm. 00130000074646, Urbana 4 de Burgos.

L. O. núm. 00170000301982, Miranda O. P.

L. O. núm. 00200000058495, Villadiego.

L. O. núm. 00240000073900, Lerma.

L. O. núm. 00250000112192, Briviesca.

L. O. núm. 00250000118868, Briviesca.

L. O. núm. 00250000131390, Briviesca.

L. O. núm. 00280000021231, Huerta de Rey.

L. O. núm. 00720000010596, Fuentecén

L. O. núm. 00860000007063, Pradoluengo.

L. O. núm. 00870000014901, Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 00980000018412, Urbana 16.

L. O. núm. 00990000018030, Urbana 17.

P. F. núm. 01250400010495, Miranda, Urbana 2.

P. F. núm. 00000400036974, Of. Principal.

P. F. núm. 00110120113246, Urbana 2 de Burgos.

P. F. núm. 00110120112370, Urbana 2 de Burgos.

P. F. núm. 02301200107250, Salas de los Infantes.

P. F. núm. 00240120066587, Lerma.

P. F. núm. 00740410004604, Tardajos.

P. F. núm. 00830120040422, Aranda, Urbana 1.

P. F. núm. 00860120021813, Pradoluengo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6491.-5.320

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que a continuación se relacionan:

Cta. núm. 3000-003-208585-5, Of. Vadillos.

Cta. núm. 3000-004-261700-2, Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-004-261883-6, Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-004-261902-4, Of. Gamonal.

Cta. núm. 3000-028-021263-1, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-028-027965-5, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-048-004012-1, Of. Villasana de Mena.

Cta. núm. 3000-057-004639-2, Of. San Pedro y San Felices.

Cta. núm. 3012-059-000429-4, Of. Sagrada Familia.

Cta. núm. 3000-060-002564-8, Of. San Bruno.

Cta. núm. 3012-089-000245-1, Of. Miranda de Ebro.

Cta. núm. 3000-091-015789-1, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-091-019205-4, Of. Principal.

Cta. núm. 3000-102-428984-4, Of. Arauzo de Miel.

Cta. núm. 3000-214-011247-2, Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6470.-3.420